Al contestar cite Radicado 20267050011963-I Id: 8746799
Folios: 2 Fecha: 2026-10-07 18:05:36
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE ADMINISTRACI&#211
Destinatario: GRUPO DE GESTION COMERCIAL Y MERCADEO

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2026

Señor(a)
ANONIMO(A)

Asunto: Respuesta a denuncia anónima

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a), cordial saludo.

En atención a la denuncia anónima mediante la cual se reporta una posible tramitadora para las renovaciones del Fondo de Comunidades Negras, señalando que diferentes beneficiarios habrían remitido documentación desde el correo electrónico lxxxxxxxxxxxxxx7@gmail.com, y que los avances de los trabajos comunitarios y avales presentarían un mismo esquema, se da respuesta en los siguientes términos:

Frente a su denuncia en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"Se reporta posible tramitador para las renovaciones del FCN los beneficiarios se han comunicado en diferentes días enviando la documentación del mismo correo lxxxxxxxxxxxx7@gmail.com, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se evidencia que los beneficiarios son de una universidad diferente pero el avance del trabajo comunitario y el aval cuentan con el mismo esquema."*

En relación con lo manifestado, se informa que el ICETEX no realiza la validación de los avales ni de los Trabajos Comunitarios para efectos de las postulaciones al Fondo de Comunidades Negras, por lo que las situaciones relacionadas con el contenido, elaboración o expedición de dichos documentos no corresponden, por sí mismas, a una actuación de validación atribuible al ICETEX.

Ahora bien, respecto del trámite de renovación que, según lo informado, habría sido adelantado directamente por quien ostenta la calidad de beneficiario, y frente a la referencia de un tercero que estaría brindando apoyo en la realización de este tipo de trámites, con base en la información puesta en conocimiento del ICETEX no se advierten, hasta el momento, elementos suficientes que permitan establecer la ocurrencia de una conducta delictiva o de una irregularidad que amerite el inicio de una actuación investigativa por parte de la Entidad.

En consecuencia, con los elementos actualmente aportados, no se advierte mérito para adelantar una investigación por parte del ICETEX respecto de los hechos reportados.

No obstante, en caso de contar con elementos materiales de prueba adicionales que permitan acreditar una conducta irregular o delictiva relacionada con los hechos denunciados, estos podrán ser allegados a la entidad para su correspondiente valoración.

Esta respuesta se notifica conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

> ***"ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*
>
> *En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de servicio y le invitamos a utilizar los canales de atención dispuestos por la entidad a través de www.icetex.gov.co.

Cordialmente.

MARIANELA GUARÍN JAIMES
Vicepresidente de Fondos en Administración

Elaboró: Katty Nayarith Ortega Andrade - – Contratista – Vicepresidencia de Fondos en Administración

Revisó: Leisy Olivia Sinisterra Rovira – Contratista – Vicepresidencia de Fondos en Administración